

---

## Mitigación del uso indebido del DNS

### Sesiones n.º 8 y 16

---

#### Índice

Información de referencia	2
Cuestiones	3
Propuesta del liderazgo para la acción del GAC	5
Acontecimientos relevantes	9
Descripción general de los acontecimientos recientes	9
Enfoque: Definición de uso indebido del DNS	13
Enfoque: Medidas de Protección en relación con el uso indebido del DNS en los contratos de registros y registradores	16
Enfoque: Marco no vinculante para que los registros respondan ante amenazas a la seguridad	17
Enfoque: Consideración de las recomendaciones de la Revisión de CCT sobre el uso indebido del DNS	19
Enfoque: Debate sobre el desarrollo de políticas de la GNSO respecto de la mitigación del uso indebido del DNS	21
Enfoque: Informe de Actividades de Uso Indebido de Dominios (DAAR)	22
Posiciones actuales	23
Documentos clave de referencia	25

#### Objetivos de la sesión

El GAC considerará acontecimientos recientes de la comunidad de la ICANN, incluidas la conclusión de la Revisión SSR2 y aquella del PDP sobre Procedimientos Posteriores para determinar los próximos pasos a fin de garantizar que se tomen las medidas adecuadas para impedir y mitigar el uso indebido del DNS en los gTLD, incluso mediante la consideración de propuestas concretas para la mejora de las disposiciones contractuales y su cumplimiento efectivo.

## Información de referencia

La actividad maliciosa en Internet amenaza y afecta a los registratarios de nombres de dominio y usuarios finales al aprovecharse de las vulnerabilidades en todos los aspectos de los ecosistemas de Internet y del DNS (protocolos, sistemas informáticos, transacciones personales y comerciales, procesos de registración de dominios, etc.). Estas actividades amenazan la seguridad, la estabilidad y la flexibilidad de las infraestructuras del DNS y la del DNS en su totalidad.

Estas amenazas y actividades maliciosas generalmente se conocen, dentro de la comunidad de la ICANN, como "uso indebido del DNS". Por lo general, se entiende que el uso indebido del DNS incluye la totalidad o parte de actividades como phishing, malware, botnets, ataques de denegación de servicio distribuido (DDoS), spam y la distribución de materiales ilegales. No obstante, se debe tener en cuenta que incluso la definición exacta de "uso indebido del DNS" es un tema de debate activo.

Si bien las partes interesadas de la comunidad de la ICANN parecen estar de acuerdo en que el uso indebido es un problema y debe abordarse, existen diferencias de opinión sobre el grado de responsabilidades de las partes relevantes. Por ejemplo, los registros y los registratarios están preocupados por asumir más obligaciones contractuales (que pueden afectar sus modelos empresariales) y argumentan que sus herramientas para mitigar el uso indebido son limitadas y pueden no ser adecuadas (algunos usos indebidos quizá deban ser abordados por proveedores de alojamiento web y alguna acción de los registros/registratoros puede ocasionar daños colaterales y riesgo de incurrir en responsabilidades).

Esfuerzos notables de la comunidad de la ICANN para abordar el uso indebido del DNS hasta la fecha han tenido diversos grados de éxito:

- La **Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO)** de la ICANN creó el [Grupo de Trabajo sobre Políticas de Uso Indebido de Registraciones](#) en 2008. Identificó un [conjunto de cuestiones específicas](#), pero no desarrolló resultados de políticas, ni llevó a cabo un debate posterior sobre las [mejores prácticas no vinculantes](#) para registros y registratoros (lo que incluía talleres durante las reuniones [ICANN41](#) e [ICANN42](#)).
- **Como parte del Programa de Nuevos gTLD**, la organización de la ICANN adoptó una serie de nuevos requisitos<sup>1</sup> en virtud de su memorándum sobre [mitigación de conductas maliciosas](#) (3 de octubre de 2009). En el [Informe de la ICANN sobre medidas de protección del Programa de Nuevos gTLD](#) (18 de julio de 2016), se evaluó su efectividad en la preparación para la [Revisión de Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores \(CCT\)](#) estipulada en los estatutos, cuyas recomendaciones se entregaron el 8 de septiembre de 2018.

---

<sup>1</sup> Investigar a los operadores de registro, requerir un plan demostrado para la implementación de las DNSSEC, prohibir el uso de comodines, eliminar registros de pegado huérfanos cuando se elimina una entrada del servidor de nombres de la zona, requerir el mantenimiento de registros de WHOIS amplio, centralizar el acceso a los archivos de zona, requerir contactos y procedimientos documentados sobre el uso indebido a nivel de los registros

- Antes de la creación del Grupo de Trabajo sobre Seguridad Pública del GAC (PSWG), **los representantes de los organismos de cumplimiento de la ley (LEA)** asumieron un papel de liderazgo en la **negociación del Acuerdo de Acreditación de Registradores de 2013**<sup>2</sup>, así como en el desarrollo del asesoramiento del GAC en relación con las amenazas a la seguridad, que condujeron a nuevas disposiciones del Acuerdo Base de Nuevos gTLD que describían las responsabilidades de los registros<sup>3</sup>.
- **Más recientemente, la organización de la ICANN**, a través de su **Oficina del Director de Tecnologías** ha elaborado el [Informe de Actividades de Uso Indevido de Dominios](#) (DAAR) de la ICANN, el cual respalda informes mensuales sobre uso indebido y monitoreo de tendencias como [se informó](#) más recientemente al GAC (24 de febrero de 2021). El monitoreo y los informes sobre el uso indebido del DNS han sido respaldados activamente por el GAC y los equipos de revisión, los cuales han recomendado mejoras. Se prevé que dichas herramientas creen transparencia y ayuden a identificar los orígenes de los problemas, que posteriormente podrían abordarse mediante cumplimiento o, en los casos necesarios, informarse mediante una nueva política.

## Cuestiones

Las iniciativas anteriores todavía no han logrado una reducción efectiva del uso indebido del DNS; más bien, está claro que queda mucho por hacer. A pesar de la atención de la comunidad de la ICANN y las mejores prácticas existentes en la industria para mitigar el uso indebido del DNS, los compromisos de la comunidad liderados por el GAC y de los Equipos de Revisión han resaltado las tendencias persistentes en relación con el uso indebido, prácticas comerciales conducentes al uso indebido y evidencia de que existe un *“ámbito para el desarrollo y la mejora de las medidas de protección y de mitigación actuales”*, así como el potencial para el desarrollo de políticas futuras<sup>4</sup>.

Además, la inquietud referida a la capacidad de mitigar eficazmente el uso indebido del DNS se ha incrementado en los círculos de los organismos de cumplimiento de la ley, seguridad cibernética, protección del consumidor y protección intelectual<sup>5</sup> como consecuencia de la entrada en vigor del Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) de la Unión Europea y los esfuerzos posteriores para modificar el sistema WHOIS, una herramienta clave de investigación de delitos y usos indebidos, a fin de cumplir con el GDPR. Más recientemente, la emergencia sanitaria

---

<sup>2</sup> Consulte las [recomendaciones sobre verificación de antecedentes para el cumplimiento de la ley](#) (octubre de 2019) y las [12 recomendaciones para el cumplimiento de la ley](#) (1 de marzo de 2012)

<sup>3</sup> Estas disposiciones fueron posteriormente complementadas por un [Marco no vinculante para que los Operadores de Registro Respondan ante Amenazas de Seguridad](#)

(20 de octubre de 2017) acordado entre la organización de la ICANN, los registros y el PSWG del GAC.

<sup>4</sup> Consulte el [comentario del GAC](#) (19 de septiembre de 2017) sobre el Informe Final del [análisis estadístico del uso indebido del DNS en los gTLD](#).

<sup>5</sup> Consulte las secciones III.2 y IV.2 en el [Comunicado del GAC pronunciado en Barcelona](#) (25 de octubre de 2018) que señala las encuestas sobre el impacto en el cumplimiento de la ley en la sección 5.3.1 del [Informe Preliminar](#) del Equipo de Revisión de Servicios de Directorio de Registración (RDS) (31 de agosto de 2018) y en una publicación de los Grupos de Trabajo Anti-Phishing y Anti-Abuso vía Mensajes, Malware y Móvil (18 de octubre de 2018).

internacional originada por la COVID-19 reflejó los desafíos a medida que las registraciones de dominios relacionadas con la pandemia aumentaron.

Los comités asesores de la ICANN, en particular el GAC, el SSAC y el ALAC, y varios terceros afectados, han reclamado a la organización y a la comunidad de la ICANN que tomen medidas adicionales<sup>6</sup>.

Dichas medidas adicionales requerirían que la comunidad de la ICANN llegue a algún tipo de consenso en torno a una serie de preguntas abiertas.

Las discusiones sobre la mitigación del uso indebido y el posible trabajo en materia de políticas en la comunidad de la ICANN giran en torno a:

- **La definición de uso indebido del DNS:** ¿Qué constituye uso indebido considerando el alcance de la ICANN y sus contratos con los registros y registradores?
- **La detección y el informe de uso indebido del DNS:** ¿Cómo garantizar que el uso indebido del DNS sea detectado y conocido por las partes interesadas relevantes, incluidos los consumidores y los usuarios de Internet?
- **La prevención y la mitigación del uso indebido del DNS:** ¿Qué herramientas y procedimientos pueden utilizar la organización de la ICANN, los actores de la industria y las partes interesadas para reducir la incidencia del uso indebido y responder adecuadamente cuando esto ocurre? ¿Quién es responsable de qué partes del rompecabezas y cómo pueden cooperar mejor los diferentes actores?

El GAC, en sus esfuerzos por mejorar la seguridad y la estabilidad en beneficio de los usuarios de Internet en general, podría desear participar activamente en el avance de la discusión sobre estos temas para que se pueda progresar hacia una prevención y mitigación más eficaces del uso indebido.

---

<sup>6</sup> Consulte el [debate sobre uso indebido del DNS y medidas de protección al consumidor](#) llevado a cabo durante la [Cumbre de la División Global de Dominios \(GDD\)](#) (7 y 8 de mayo de 2019)

## Propuesta del liderazgo para la acción del GAC

1. **Considerar las recomendaciones del Equipo de Revisión de Seguridad, Estabilidad y Flexibilidad (SSR2)** en su [Informe Final](#) (25 de enero de 2021), con una **visión hacia proporcionar comentarios del GAC antes de** la consideración formal de la Junta Directiva de la ICANN que debe realizarse antes del 25 de julio de 2021.
2. **Considerar nuevos aportes a la definición de uso indebido del DNS** para reflejar el panorama de las amenazas tal como las experimentaron los organismos de cumplimiento de la ley, en consonancia con la [Declaración del GAC sobre el uso indebido del DNS](#) (18 de septiembre de 2019), de manera complementaria a la [definición adoptada por las partes contratadas](#) (octubre de 2020) después del surgimiento de un [Marco liderado por la industria para abordar el uso indebido](#) (17 de octubre de 2019).
3. **Deliberar sobre posibles próximos pasos**, incluso mediante **propuestas concretas para mejorar las políticas o mejorar las disposiciones contractuales y su cumplimiento efectivo**<sup>7</sup> para abordar cuestiones en materia de política pública relacionadas con el uso indebido del DNS tal como se identificaron mediante varios esfuerzos de la comunidad y aportes del GAC:
  - a. **Las recomendaciones del Equipo de Revisión de CCT** en virtud de su [Informe Final](#) (8 de septiembre de 2018), considerando:
    - La [acción de la Junta Directiva de la ICANN](#) (1 de marzo de 2019) sobre las 35 recomendaciones y su posterior [adopción](#) (26 de enero de 2020) de un [plan de implementación](#) propuesto para las 6 recomendaciones que había aceptado (6 de septiembre de 2019);
    - Aportes del GAC en los [comentarios sobre el informe preliminar](#) (19 de mayo de 2017), [comentarios](#) sobre el [análisis estadístico del uso indebido del DNS en los gTLD](#) (19 de septiembre de 2017), [comentarios sobre recomendaciones preliminares adicionales](#) (15 de enero de 2018), [comentarios sobre el Informe Final del Equipo de Revisión de CCT](#) (11 de diciembre de 2018), [comentarios sobre el plan de implementación](#) (21 de octubre de 2019);
    - Asesoramiento del GAC en el [Comunicado pronunciado en Montreal](#) (6 de noviembre de 2019) *respecto de no proceder con una nueva ronda de gTLD hasta después de la implementación completa de las recomendaciones de la Revisión de Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores que se identificaron como “requisitos previos” o “alta prioridad”*
    - [Preguntas aclaratorias de la Junta](#) (16 de diciembre de 2019) respecto del Asesoramiento del GAC pronunciado en Montreal – incluidos el tema de la

---

<sup>7</sup> En virtud de la sección IV.2 del [Comunicado del GAC pronunciado en ICANN69](#): “El GAC considera que ahora existe una sólida manifestación de apoyo generalizado para tomar medidas concretas a fin de abordar los componentes principales de la mitigación eficaz del uso indebido del DNS”; y de las [Actas de la reunión del GAC en ICANN69](#): sección 2.2 “Puntos de acción: El PSWG del GAC deberá considerar elaborar una propuesta concreta respecto de los pasos para la mitigación del uso indebido del DNS para preparar al GAC para posteriores debates en ICANN70 (en virtud del debate de la sesión de cierre del GAC)”.

Revisión de CCT y rondas subsiguientes de nuevos gTLD, y la definición de “implementación completa”

- [Respuesta del GAC a las preguntas de la Junta](#) (22 de enero de 2020)
- [Respuesta de la Junta a la respuesta del GAC a las preguntas aclaratorias](#) (11 de febrero de 2020) en referencia a su [decisión](#) (26 de enero de 2020) de no aceptar ni rechazar el asesoramiento.

**b. El Grupo de Trabajo para el Proceso de Desarrollo de Políticas (PDP) sobre Procedimientos Posteriores a la Introducción de los Nuevos gTLD de la GNSO** que determinó, en su [Informe Final](#) (1 de febrero de 2021), que “*este Grupo de Trabajo para PDP no está realizando ninguna recomendación con respecto a la mitigación del uso indebido de nombres de dominio, aparte de establecer que cualquier esfuerzo futuro al respecto debe aplicarse tanto a los gTLD existentes como a los nuevos (y potencialmente a los ccTLD)*”, a pesar de las recomendaciones relevantes sobre el uso indebido del DNS dirigidas a dicho grupo por el Equipo de Revisión de CCT<sup>8</sup>. El GAC manifestó su seria preocupación con esta decisión en los [comentarios del GAC](#) (29 de septiembre de 2020) sobre el Informe Final preliminar de este Grupo de Trabajo para PDP y su expectativa de que el Consejo de la GNSO tome una acción rápida sobre esta cuestión.

**c. Implementación y cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales clave** de los acuerdos entre registros y registradores, en particular:

- **Especificación 11 del Acuerdo de Registro de los Nuevos gTLD** y el Asesoramiento del GAC en materia de medidas de protección relacionado contenido en el [Comunicado pronunciado en Pekín](#) (11 de abril de 2013), que consideran las conclusiones de la [Auditoría de operadores de registro para abordar las amenazas a la seguridad en el DNS](#) (17 de septiembre de 2019) y la discusión en las [preguntas y respuestas entre el GAC y la ICANN](#) (30 de mayo de 2017), en los [comentarios del GAC](#) sobre el Informe Preliminar de CCT (19 de mayo de 2017) y en los [comentarios del GAC](#) sobre el Informe Preliminar del SSR2 (3 de abril de 2020)
- **La Especificación sobre el Programa de Inexactitud de WHOIS** del [Acuerdo de Acreditación de Registradores de 2013](#), que incluye disposiciones para la verificación, validación y exactitud de los datos de registración de nombres de dominio, tal como se debatió en el [comentario del GAC](#) sobre el Informe Final de la Revisión RDS-WHOIS2 (23 de diciembre de 2019) y el **contacto de uso indebido del registrador y deber de investigar informes de uso indebido** (sección 3.18) que actualmente está sujeto a una [auditoría de Cumplimiento Contractual iniciada](#) para 153 registradores seleccionados (15 de enero de 2021). Estos dos temas también se debatieron en la sesión de [preguntas y respuestas entre el GAC y la ICANN](#) (30 de mayo de 2017) después del Asesoramiento del GAC contenido en el [Comunicado pronunciado en Hyderabad](#) (8 de noviembre de 2016)

---

<sup>8</sup> Consulte la recomendación 9.15 del [Informe Final del Sub Pro PDP WG](#) (pág. 42) y la [acción de la Junta Directiva de la ICANN](#) relacionada sobre las recomendaciones de CCT.

**d. Debates de la comunidad sobre el uso indebido del DNS y la efectividad de las disposiciones contractuales relacionadas con el uso indebido**, en cuanto a la aplicación y la aplicabilidad:

- **Sesiones de las reuniones de la ICANN:** [seminario web previo a ICANN66](#) (15 de octubre de 2019), [sesión de At-Large sobre preocupaciones de los usuarios finales](#) (3 de noviembre de 2019), [sesión intercomunitaria de ICANN66 sobre el uso indebido del DNS](#) (6 de noviembre de 2019), [sesión de At-Large de ICANN67 sobre cumplimiento contractual](#) (9 de marzo de 2020), [sesión del ALAC de ICANN68 sobre compromisos en pos del interés público y el procedimiento asociado de resolución de disputas](#) (22 de junio de 2020), [reunión del Consejo de la GNSO de la Junta de ICANN68](#) que debatió posibles próximos pasos respecto del uso indebido (14 de junio de 2020) y [sesión plenaria de ICANN69 sobre cuestiones relativas al uso indebido del DNS](#) (20 de octubre de 2020)
- **Correspondencia entre la Junta Directiva de la ICANN y las Unidades Constitutivas de Propiedad Intelectual y de Negocios** de la GNSO, incluidos: la [Declaración respecto del debate de la comunidad sobre el uso indebido del DNS](#) de la Unidad Constitutiva de Negocios (BC) (28 de octubre de 2019), una [carta de la BC a la Junta Directiva de la ICANN](#) (9 de diciembre de 2019) y la posterior [respuesta](#) (12 de febrero de 2020); seguido de una [carta de la IPC a la Junta Directiva de la ICANN](#) (24 de abril de 2020)

**e. Implementación de medidas proactivas contra el uso indebido por los operadores de ccTLD** que podrían informar prácticas de registros de gTLD, tales como las presentadas por los ccTLD .EU y .DK<sup>9</sup>

**f. Las recomendaciones de la revisión de RDS-WHOIS2** como se detallan en su [Informe Final](#) (8 de octubre de 2019) que son relevantes al uso legítimo del WHOIS como una herramienta de investigación clave de delitos y uso indebido, considerando los [comentarios del GAC](#) (23 de diciembre de 2019) y la [acción de la Junta Directiva de la ICANN](#) hasta la fecha (25 de febrero de 2020)

**4. Considerar y continuar el monitoreo del progreso de esfuerzos clave para la mitigación del uso indebido del DNS** en la comunidad de la ICANN para informar y promover estándares elevados en prácticas y contratos:

**a. Propuestas esperadas del SSAC** para la estandarización de estrategias y procesos para abordar la identificación y mitigación del uso indebido del DNS en el informe de su grupo de trabajo sobre uso indebido del DNS a ser publicado antes de la reunión ICANN70

---

<sup>9</sup> Consulte, en particular, una [presentación de EURid](#) (28 de enero de 2016) y [presentación de .DK](#) durante ICANN64 (12 de marzo de 2018)

- b. **Implementación de medidas voluntarias por parte de registradores y registros de gTLD** en virtud del [Marco dirigido por la industria para abordar el uso indebido](#) y del debate continuo en la Red de políticas de Internet y Jurisdicción<sup>10</sup>
  - c. **Mejoras al Informe de Actividades de Uso Indebido de Dominios (DAAR) de la ICANN**, tal como lo debatieron previamente los registros, el GAC, el SSAC, y la Oficina del Director de Tecnologías de la ICANN<sup>11</sup>
  - d. El 27 de marzo de 2020, la organización de la ICANN [llevó a cabo](#) la [enmienda propuesta del Acuerdo de Registro de .COM](#) que **extiende las disposiciones contractuales para facilitar la detección y las denuncias de casos de uso indebido del DNS** (incluida la [Especificación 11 3b](#)) **a dos tercios del espacio de nombres de gTLD** (hasta el momento, solo se habían aplicado a los nuevos gTLD). Además, una [Carta de Intención](#) vinculante entre la organización de la ICANN y Verisign establece un marco de cooperación para desarrollar las mejores prácticas y las posibles nuevas obligaciones contractuales, así como medidas para ayudar a medir y mitigar las amenazas a la seguridad del DNS.
5. **Considerar aspectos de política pública del DNS sobre HTTPS (DoH)** en virtud de desarrollos recientes en la implementación de tecnologías de cifrado del DNS, en consonancia con las solicitudes de los miembros del GAC durante ICANN69 y el trabajo continuo del Grupo de Trabajo sobre Seguridad Pública del GAC (PSWG) de acuerdo con su [Plan de Trabajo 2020-2021](#).

---

<sup>10</sup> La Red de políticas de Internet y jurisdicción recientemente [anunció](#) (22 de febrero de 2021) el lanzamiento de un kit de herramientas en la acción a nivel del DNS para abordar el uso indebido, que planea presentar durante una conferencia el jueves 18 de marzo.

<sup>11</sup> Consulte, más recientemente, el [Informe del Grupo de Trabajo sobre DAAR del RySG](#) (9 de septiembre de 2020), una [respuesta](#) del Director de Tecnologías de la ICANN (30 de septiembre de 2020) y la [actualización de la Oficina del Director de Tecnologías al GAC](#) (24 de febrero de 2021)

## Acontecimientos relevantes

### Descripción general de los acontecimientos recientes

- **Durante las recientes reuniones de las ICANN**, los líderes del PSWG del GAC brindaron resúmenes informativos detallados al GAC sobre la cuestión del uso indebido del DNS (consulte el material del GAC, [sesión en ICANN66](#), [sesiones en ICANN68](#) y [resumen informativo del GAC sobre uso indebido del DNS en ICANN68](#), así como la [actualización del PSWG en ICANN69](#) al GAC).
  - El GAC revisó las medidas a disposición de los registros y registradores para prevenir el uso indebido del DNS, en particular, el rol de las políticas de registración (incluida la verificación de la identidad) y las estrategias de fijación de precios como determinantes clave de los niveles de uso indebido en cualquier TLD determinado.
  - El GAC también examinó las iniciativas en curso o las posibles iniciativas para abordar el uso indebido del DNS de manera más eficaz a nivel de la Junta Directiva de la ICANN y de la organización de la ICANN (consulte [Actas de la reunión ICANN66](#), [Comunicado del GAC pronunciado en ICANN68](#) y [Actas de la reunión ICANN68](#), así como el [Comunicado pronunciado en ICANN69](#) y las [Actas de la reunión ICANN69](#)).
  - El [Plan de Trabajo del PSWG para 2020-2021](#) incluye todas estas áreas como parte del Objetivo estratégico 1 para desarrollar las capacidades de mitigación del uso indebido del DNS y del ciberdelito.
- **Recomendaciones del Equipo de Revisión SSR2**
  - El Equipo de Revisión SSR2 entregó un [Informe Preliminar](#) (24 de enero de 2020) con un importante enfoque en medidas para prevenir y mitigar el uso indebido del DNS. El [comentario del GAC](#) (3 de abril de 2020) respaldó muchas de las recomendaciones y, en particular, aquellas relacionadas con la mejora del Informe de Actividades de Uso Indebido de Dominios y el fortalecimiento de los mecanismos de cumplimiento.
  - El [Informe Final](#) (25 de enero de 2021) ahora está abierto para la recepción de [comentarios públicos](#) (con fecha de cierre el 8 de abril de 2021). Se cambió la estructura del informe de manera considerable. Actualmente, los líderes de temas del GAC están revisando el informe y propondrán un comentario preliminar para consideración del GAC.
- Se prevé que el **Grupo de Trabajo sobre uso indebido del DNS del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC)** informe sobre sus actividades y conclusiones antes de la reunión ICANN70
  - Durante la reunión ICANN66, el SSAC informó al PSWG de la puesta en marcha de un Grupo de Trabajo sobre el uso indebido del DNS, en el que **ha participado un representante del PSWG**.
  - Desde entonces, el SSAC ha señalado su intención de no declarar una definición de uso indebido del DNS. En cambio, se prevé que el Grupo de Trabajo se centre en las funciones de las partes pertinentes, basándose en las perspectivas de la comunidad y los marcos existentes. El objetivo del Grupo de Trabajo es elaborar un informe en el que se

describan las posibles iniciativas para estandarizar las estrategias y procesos de la comunidad en torno a la identificación y la mitigación del uso indebido.

- **Medidas e iniciativas para mitigar el uso indebido del DNS por parte de los registros y registradores**

- El 27 de marzo de 2020, la organización de la ICANN [llevó a cabo](#) la [enmienda propuesta del Acuerdo de Registro de .COM](#) que **extiende las disposiciones contractuales para facilitar la detección y las denuncias de casos de uso indebido del DNS** (incluida la [Especificación 11 3b](#)) **a dos tercios del espacio de nombres de gTLD** (hasta el momento, solo se habían aplicado a los nuevos gTLD). Además, una [Carta de Intención](#) vinculante entre la organización de la ICANN y Verisign establece un marco de cooperación para desarrollar las mejores prácticas y las posibles nuevas obligaciones contractuales, así como medidas para ayudar a medir y mitigar las amenazas a la seguridad del DNS.
- **En el contexto de la crisis de la COVID-19, las partes contratadas presentaron sus medidas y lecciones aprendidas** [antes](#) y [durante la reunión ICANN68](#) mientras que las partes interesadas del PSWG informaron sobre las actividades en curso en colaboración con los Estados miembro de la Unión Europea, la Europol, los ccTLD y los registradores para facilitar las denuncias, sus revisiones y su remisión a la jurisdicción pertinente mediante la adopción de un formulario estandarizado para denunciar dominios/contenidos relacionados con la COVID-19 y el establecimiento de un punto único de contacto para las autoridades competentes. Estos esfuerzos se basan en las relaciones de trabajo establecidas entre los organismos de cumplimiento de la ley y los registradores, así como en la publicación por parte del **Grupo de Partes Interesadas de Registradores** de una [Guía para denunciar el uso indebido de registradores](#) notificados durante la reunión ICANN67.
- El **Registro de Interés Público (PIR)**, el Operador de Registro de .ORG y varios nuevos gTLD [lanzaron](#) (17 de febrero de 2021) el **Instituto de Uso Indebido del DNS**, cuyo objetivo establecido es *“reunir a los líderes en el espacio contra el uso indebido para: financiar investigaciones, publicar prácticas recomendadas, compartir datos y brindar herramientas que sirvan para identificar y denunciar casos de uso indebido del DNS”*. Esta iniciativa fue [presentada al PSWG del GAC](#) (3 de marzo de 2021) con antelación a un [seminario web](#) que llevará a cabo el Instituto sobre el estado del uso indebido del DNS el 16 de marzo de 2021.

- **Respuesta multifacética y cumplimiento contractual de la organización de la ICANN**

- El Director Ejecutivo de la ICANN publicó un blog el 20 de abril de 2020 en el que detalla la [respuesta multifacética para el uso indebido del DNS](#)
- **La Oficina del Director de Tecnologías (OCTO) de la ICANN y su Equipo de Seguridad, Estabilidad y Flexibilidad (SSR)** llevan a cabo investigaciones y mantienen la experiencia de la ICANN en la seguridad del DNS en beneficio de la comunidad. Participa en diversos foros de inteligencia y respuesta a incidentes de ciberamenazas, como el [Foro de los Equipos de Respuesta a Incidentes y Seguridad](#) (FIRST), el [Grupo de Trabajo Anti-Abuso](#)

[de Mensajes, Malware y Móvil](#) (M3AAWG), el [Grupo de Trabajo Anti-Phishing](#) (APWG), la [Alianza Nacional de Análisis Forense Cibernético y Capacitación](#) (NCFTA) de EE. UU. y la reciente Coalición de Ciberamenazas (CTC) de la COVID-19 y la Liga de Inteligencia (CTI). También está desarrollando sistemas y herramientas para ayudar a la identificación, análisis y notificación del uso indebido del DNS:

- En respuesta a la crisis de la COVID-19, la OCTO elaboró la herramienta de **Recopilación de información y presentación de informes sobre amenazas a la seguridad de los nombres de dominio (DNSTICR)** para ayudar a identificar los nombres de dominio utilizados para el uso indebido relacionado con la COVID-19 y compartir los datos con las partes pertinentes. El GAC [recibió información](#) sobre este asunto antes de la reunión ICANN68 (12 de junio de 2020), al igual que la comunidad de la ICANN [durante la reunión ICANN68](#).
- A través de su **plataforma de Informes de Actividades de Uso Indebido de Dominios (DAAR)**, la ICANN ha [informado mensualmente](#) desde enero de 2018 sobre la registración de nombres de dominio y el comportamiento de amenazas a la seguridad que se observa en el DNS. También monitorea las tendencias mediante sus [Indicadores de Sanidad de Tecnologías de Identificadores](#) (ITHI). Varias partes interesadas e iniciativas de la ICANN han formulado comentarios sobre las limitaciones del DAAR, en particular una [carta](#) del M3AAWG a la organización de la ICANN (5 de abril de 2019) y el [Informe Preliminar](#) del Equipo de Revisión tSSR2 (24 de enero de 2020), que el GAC apoyó (véase a continuación). El Grupo de Partes Interesadas de Registros, que también había expresado sus preocupaciones con el DAAR y se sabía que estaba trabajando con la ICANN en su evolución, realizó recientemente recomendaciones en una [correspondencia](#) al Director de Tecnologías de la ICANN (9 de septiembre de 2020)
- Además, la OCTO de la ICANN apoya al recientemente [iniciado](#) (6 de mayo de 2020) **Grupo de Análisis Técnico de Facilitación de Seguridad del DNS**, como parte de la implementación del [Plan Estratégico para los años fiscales 2021 a 2025](#), para *“explorar ideas sobre lo que la ICANN puede y debe hacer para aumentar el nivel de colaboración y participación con las partes interesadas del ecosistema del DNS a fin de mejorar el perfil de seguridad del DNS”*. Se esperan recomendaciones para mayo de 2021.
- Durante una [llamada del GAC sobre cuestiones relativas al uso indebido del DNS](#) (24 de febrero de 2021), **la organización de la ICANN brindó actualizaciones sobre las actividades relacionadas con el uso indebido del DNS de la OCTO**, las cuales incluyeron un debate sobre la definición de amenazas a la seguridad del DNS y del uso indebido del DNS, obligaciones de las partes contratadas, Informe de Actividades de Uso Indebido de Dominios (DAAR), información, recopilación y denuncia de amenazas a la seguridad de los nombres de dominio (DNSTICR), la nueva iniciativa de normas de ejemplificación e intercambio de conocimiento de seguridad de nombres de dominio (KINDNS), y una revisión de los esfuerzos de la OCTO en el área de capacitación y creación de capacidades en todo el mundo.

- **Aplicación del cumplimiento contractual:** en su [blog](#) (20 de abril de 2020), el Director Ejecutivo de la ICANN recordó lo siguiente: "*Cumplimiento de la ICANN exige las obligaciones contractuales establecidas en las políticas y acuerdos de la ICANN, incluidos el Acuerdo de Registro (RA) y el Acuerdo de Acreditación de Registradores (RAA). Cumplimiento de la ICANN también trabaja estrechamente con la OCTO para identificar las amenazas a la seguridad del DNS [...] y asociar esas amenazas con las partes contratadas patrocinadoras. El departamento de Cumplimiento de la ICANN utiliza los datos recopilados en auditorías [...] para evaluar si los registros y registradores cumplen con sus obligaciones en materia de amenazas a la seguridad del DNS. Fuera de las auditorías, Cumplimiento de la ICANN aprovechará los datos recopilados por la OCTO y otros para colaborar proactivamente con los registros y registradores responsables de una cantidad desproporcionada de amenazas a la seguridad del DNS. Cuando el compromiso constructivo fracasa, el departamento de Cumplimiento de la ICANN no dudará en tomar medidas para el cumplimiento efectivo contra aquellos que se nieguen a cumplir con las obligaciones relacionadas con las amenazas a la seguridad del DNS*". El blog también proporcionó una idea de los volúmenes de reclamos, los recursos asignados a su procesamiento y las estadísticas sobre la resolución de esos reclamos.

## Enfoque: Definición de uso indebido del DNS

Como se destacó más recientemente durante la [Cumbre de la GDD](#) (del 7 al 9 de mayo de 2019), **no hay un acuerdo general a nivel de la comunidad sobre lo que constituye el “uso indebido del DNS”**, en parte debido a las inquietudes planteadas por algunas partes interesadas de que la ICANN exceda su mandato, los impactos en los derechos de los usuarios y el efecto en el resultado neto de las partes contratadas<sup>12</sup>.

Sin embargo, según el Equipo de Revisión de CCT, existe un consenso sobre lo que constituye “**uso indebido de la seguridad del DNS**” o “**uso indebido de la seguridad del DNS de la infraestructura del DNS**” que incluye “*formas más técnicas de actividad maliciosa*”, como malware, phishing y botnets, así como el correo no deseado “*cuando se utiliza como un método de entrega para otras formas de uso indebido*”<sup>13</sup>.

**El Departamento de Cumplimiento Contractual de la ICANN se ha referido al “uso indebido de la infraestructura del DNS”** en sus comunicaciones sobre auditorías de registros y registradores con respecto a la implementación de las disposiciones contractuales en el [Acuerdo de Registro de Nuevos gTLD](#) (Especificación 11 3b), que se refiere a “*amenazas a la seguridad tales como como pharming, phishing, malware y botnets*”<sup>14</sup> - y en el [Acuerdo de Acreditación de Registradores](#) (Sección 3.18) - que se refiere a “*contactos de uso indebido*” e “*informes de uso indebido*” sin proporcionar una definición de los términos “*uso indebido*” específicamente, pero que incluye la “*actividad ilegal*” dentro de su alcance.

**Desde la perspectiva del GAC**, la definición de “amenazas a la seguridad” del Acuerdo de Registro de Nuevos gTLD es, de hecho, la transcripción exacta de la definición que figura en el **Asesoramiento del GAC en materia de medidas de protección sobre “controles de seguridad”** que se aplica a todos los Nuevos gTLD en el [Comunicado pronunciado en Pekín](#) (11 de abril de 2013).

Con posterioridad a la [resolución](#) de la Junta Directiva (1 de marzo de 2019) que instruyó a la organización de la ICANN a “*facilitar los esfuerzos de la comunidad para elaborar una definición de “uso indebido” para informar otras acciones sobre esta recomendación*”<sup>15</sup>.

Durante un [seminario web previo a la reunión ICANN66](#) el 15 de octubre de 2019, **el PSWG y las partes contratadas debatieron cuestiones actuales y prácticas de la industria**. En preparación

---

<sup>12</sup> De hecho, la definición de Mitigación del uso indebido puede tener consecuencias en términos del alcance de la actividad supervisada por las políticas y contratos de la ICANN. Si bien los gobiernos y otras partes interesadas están preocupados por el impacto del uso indebido del DNS en el interés público, incluidas la seguridad pública y la violación de los derechos de propiedad intelectual, los registros y registradores muestran inquietud por las restricciones en sus actividades comerciales, la capacidad de competir, el aumento en los costos de las operaciones y la responsabilidad de las consecuencias en las que los registratarios pueden incurrir cuando se toman medidas con respecto a los dominios indebidos. Por su parte, las partes interesadas no comerciales plantean inquietudes relacionadas con la violación de la libertad de expresión y los derechos de privacidad de los registratarios y los usuarios de Internet, y comparten con las partes contratadas las inquietudes sobre una extralimitación por parte de la ICANN en su misión.

<sup>13</sup> Consulte la página 88 del [Informe Final de la Revisión de CCT](#) (8 de septiembre de 2018) como se destacó más recientemente en la [Declaración del GAC sobre el uso indebido del DNS](#) (18 de septiembre de 2019)

<sup>14</sup> El [Documento de Asesoramiento sobre la Especificación 11 \(3\) \(b\) contenida en el Acuerdo de Registro de Nuevos gTLD](#) (8 de junio de 2017) proporciona una definición de “*Amenazas a la seguridad*” que incluye “*pharming, phishing, malware, botnets y otros tipos de amenazas a la seguridad*”.

<sup>15</sup> Consulte la pág.5 de la tabla de clasificación de [Acción de la Junta Directiva sobre las recomendaciones finales de CCT](#)

para este seminario web, el Grupo de Partes Interesadas de Registros había emitido una [carta abierta](#) (19 de agosto de 2019) en la que analizaba los puntos de vista de los registros sobre la definición de uso indebido del DNS, las limitadas opciones que tienen los registros para actuar en relación a las amenazas a la seguridad y sus inquietudes en relación al [Informe de Actividades de Uso Indebido de Dominios](#) de la ICANN.

En respuesta, el GAC emitió una [Declaración sobre el uso indebido del DNS](#) (18 de septiembre), seguida por la [Unidad Constitutiva de Negocios](#) (28 de octubre). En su Declaración, el GAC reconoció la definición del Equipo de Revisión de CCT de uso indebido del DNS como "*las actividades intencionalmente engañosas, conspiradoras o no solicitadas que utilizan de forma activa el DNS o los procedimientos utilizados para registrar nombres de dominio*", que, en términos técnicos, pueden adoptar la forma de amenazas a la seguridad como "*malware, phishing y botnets, así como el spam cuando se utiliza como método de entrega para estas formas de uso indebido*". El GAC reconoció que el [Acuerdo de Registro de Nuevos gTLD](#) refleja esta comprensión en su [Especificación 11](#), en particular, las secciones 3a<sup>16</sup> y 3b<sup>17</sup>.

Tras la publicación de la [Declaración del GAC sobre uso indebido del DNS](#) (18 de septiembre de 2019), un grupo de **registros y registradores de gTLD destacados propusieron un Marco voluntario para abordar el uso indebido** (17 de octubre de 2019). En particular, este Marco incluye, en el ámbito de acción posible de sus adoptantes, ciertas formas de "uso indebido del contenido del sitio web", que considera "tan atroz que la parte contratada debe actuar cuando se le proporciona una notificación específica y creíble". Desde su publicación y debate durante la reunión ICANN66, la [lista de signatarios](#) de este Marco se ha ampliado para incluir a otros registradores y proveedores de servicios de registro importantes, así como a una serie de actores de la industria más pequeños.

El 18 de junio de 2020, los presidentes de los **Grupos de Partes Interesadas de Registros y Registradores** (denominados colectivamente como la Cámara de Partes Contratadas de la GNSO o CPH) compartieron con los líderes de la comunidad que **adoptaron una definición de uso indebido del DNS** que refleja exactamente la del Marco dirigido por la industria para abordar el uso indebido:

*El uso indebido del DNS se compone de cinco amplias categorías de actividades perjudiciales en la medida en que se intersectan con el DNS: malware, botnets, phishing, pharming y spam cuando sirve como mecanismo de entrega para las otras formas de uso indebido del DNS [en referencia a los [Enfoques Operativos, Normas, Criterios y Mecanismos](#)*

---

<sup>16</sup> La Especificación 11 3a establece lo siguiente: "*El Operador de Registro incluirá una cláusula en los Acuerdos entre Registro y Registrador que exija a los Registradores la inclusión, en sus Acuerdos de Registro, de una cláusula mediante la cual se prohíba a los titulares de nombres registrados distribuir software malicioso, botnets de operación abusiva, suplantación de identidad, infracción de marcas comerciales o violación de propiedad intelectual, prácticas fraudulentas o engañosas, falsificaciones u otra participación en actividades ilegales, y manifiesta (de acuerdo con la legislación aplicable y cualquier procedimiento relacionado) las consecuencias resultantes de tales actividades, incluida la suspensión del nombre de dominio*".

<sup>17</sup> La Especificación 11 3b establece que "*El Operador de Registro llevará a cabo periódicamente un análisis técnico, a fin de evaluar si los dominios en su gTLD están siendo utilizados para cometer amenazas en contra de la seguridad, tales como pharming, phishing, malware y botnets. El Operador de Registro deberá mantener informes estadísticos sobre la cantidad de amenazas a la seguridad identificadas y las acciones tomadas como resultado de los controles periódicos relativos a la seguridad. El Operador de Registro mantendrá estos informes durante el término del Acuerdo, a menos que un período más corto sea exigido por ley o aprobado por la ICANN, los cuales suministrará a ICANN ante su solicitud*".

para definiciones de cada una de estas actividades de la Red de Políticas de Internet y Jurisdicción].

Esta definición **parece confirmar lo que el Equipo de Revisión de CCT denominó un consenso existente sobre el “abuso a la seguridad del DNS** o abuso a la seguridad del DNS de la infraestructura del DNS” ([Informe Final de CCT](#) pág. 8.) y **concuerta con la definición ilustrativa del GAC de “amenazas a la seguridad”** en el Asesoramiento del GAC en materia de medidas de protección sobre “controles de seguridad” aplicable a todos los Nuevos gTLD del [Comunicado pronunciado en Pekín](#) (11 de abril de 2013) incorporado en el Acuerdo de Registro de gTLD en la [Especificación 11](#) 3.b.

## **Enfoque: Medidas de Protección en relación con el uso indebido del DNS en los contratos de registros y registradores**

Sobre la base de las [recomendaciones de verificación de antecedentes para el cumplimiento de la ley](#) (octubre de 2009), el GAC solicitó **la inclusión de las medidas de protección para la mitigación del uso indebido del DNS en los contratos de la ICANN** con los registros y registradores:

- El [Acuerdo de Acreditación de Registradores](#) de 2013 (17 de septiembre de 2013) fue aprobado por la Junta Directiva de la ICANN (27 de junio de 2013) luego de incluir las disposiciones que [abordan](#) las [12 recomendaciones en materia de cumplimiento de la ley](#) (1 de marzo de 2012)
- El [Acuerdo de Registro de los Nuevos gTLD](#) fue [aprobado por la Junta Directiva de la ICANN](#) (2 de julio de 2013) después de incluir disposiciones en línea con el Asesoramiento del GAC en materia de medidas de protección en el [Comunicado pronunciado en Pekín](#) (11 de abril de 2013), en consonancia con la [Propuesta de la Junta Directiva de la ICANN para la implementación de medidas de protección del GAC aplicables a todos los nuevos gTLD](#) (19 de junio de 2013)

Después de los primeros años de operaciones de los nuevos gTLD, durante la reunión ICANN57, el **GAC identificó una serie de disposiciones y medidas de protección relacionadas para las cuales no pudo evaluar la efectividad**. Como consecuencia, en su [Comunicado pronunciado en Hyderabad](#) (8 de noviembre de 2016), el GAC solicitó aclaraciones sobre su implementación a la Junta Directiva de la ICANN. Esto llevó a un diálogo entre el GAC y la organización de la ICANN, preguntas de seguimiento que se plasmaron en el [Comunicado del GAC pronunciado en Copenhague](#) (15 de marzo de 2017) y un conjunto de [respuestas preliminares](#) (30 de mayo de 2017) que se discutieron en una teleconferencia entre el GAC y el Director Ejecutivo de la ICANN (15 de junio de 2017). Se mantuvieron abiertas varias preguntas y se identificaron otras nuevas, tal como se reflejó en un [documento de trabajo](#) posterior (17 de julio de 2017).

Entre los temas destacados de interés para el GAC, el 8 de junio de 2017 se publicó un [Documento de Asesoramiento sobre la Especificación 11 \(3\) \(b\) contenida en el Acuerdo de Registro de Nuevos gTLD](#) en respuesta a las preguntas de algunos operadores de registro que buscan orientación sobre cómo garantizar el cumplimiento de la [Sección 3b de la Especificación 11 del Acuerdo de Registro de Nuevos gTLD <https://newgtlds.icann.org/sites/default/files/agreements/agreement-approved-31jul17-en.html> - especificación11](#) En este documento de asesoramiento se propone un **enfoque que los operadores de registro pueden adoptar** en forma voluntaria a fin de llevar a cabo dichos análisis técnicos para evaluar las amenazas a la seguridad y generar informes estadísticos de conformidad con la Especificación 11 (3)(b).

Como parte de las **auditorias periódicas realizadas por el Departamento Contractual de la ICANN**, una [auditoria específica](#) de 20 gTLD sobre sus " *procesos, procedimientos y manejo de la infraestructura del DNS*", entre marzo y septiembre de 2018, reveló que " *hubo análisis e informes de seguridad incompletos para 13 dominios de alto nivel (TLD), así como falta de procedimientos estandarizados o documentados sobre el manejo de casos de uso indebido y la falta de acciones*

para abordar las amenazas identificadas".<sup>18</sup> Poco después, en noviembre de 2018, se lanzó una [auditoría para detectar el uso indebido de la infraestructura del DNS](#) de casi todos los gTLD con el objeto de "garantizar que las partes contratadas cumplan con sus obligaciones contractuales con respecto al uso indebido de la infraestructura del DNS y las amenazas a la seguridad". En el [informe](#) de la última auditoría (17 de septiembre de 2019), la ICANN concluyó que:

- La gran mayoría de los operadores de registro están comprometidos a abordar las amenazas a la seguridad del DNS.
- La prevalencia de las amenazas a la seguridad del DNS se concentra en un número relativamente pequeño de operadores de registro.
- Algunos operadores de registro interpretan el lenguaje contractual de la Especificación 11.3 (b) de una manera que hace difícil formar un juicio sobre si sus esfuerzos para mitigar las amenazas a la seguridad del DNS son efectivas y acordes.

**Las partes contactadas han considerado que estas auditorías** exceden el alcance de sus obligaciones contractuales.<sup>19</sup> La organización de la ICANN indicó que iniciará una auditoría de los registradores centrada en las amenazas a la seguridad del DNS.

### **Enfoque: Marco no vinculante para que los registros respondan ante amenazas a la seguridad**

Como parte del Programa de Nuevos gTLD, la Junta Directiva de la ICANN [resolvió](#) (25 de junio de 2013) incluir los llamados "controles de seguridad" (Asesoramiento del GAC en materia de medidas de protección contenido en el [Comunicado pronunciado en Pekín](#)) en la [Especificación 11](#) del Acuerdo de Registro de Nuevos gTLD. Sin embargo, debido a que determinó que estas disposiciones carecían de detalles de implementación, [decidió](#) solicitar la participación de la comunidad para desarrollar un marco para que "los operadores de registro respondan a los riesgos de seguridad identificados que representan un riesgo real de daño (...)".

En julio de 2015, la ICANN formó un [Equipo de Redacción](#) compuesto por voluntarios de los registros, registradores y el GAC (incluidos los miembros del PSWG) que elaboraron el [Marco para que los Operadores de Registro Respondan ante Amenazas de Seguridad](#), publicado el 20 de octubre de 2017, luego de someterse a un período de [comentarios públicos](#).

Este marco es un instrumento voluntario y no vinculante diseñado para articular pautas sobre las formas en que los registros pueden responder a las amenazas a la seguridad identificadas, incluidos los informes de Cumplimiento de la Ley. Introduce una ventana máxima de 24 horas para responder a solicitudes de alta prioridad (amenaza inminente para la vida humana, infraestructura

---

<sup>18</sup> Como se informó en la publicación del blog del 8 de noviembre de 2018, Cumplimiento Contractual: Cómo abordar el uso indebido en la infraestructura del DNS: <https://www.icann.org/news/blog/contractual-compliance-addressing-domain-name-system-dns-infrastructure-abuse>

<sup>19</sup> Consulte la [correspondencia](#) del RySG (2 de noviembre de 2019) a la que la organización de la ICANN [respondió](#) (8 de noviembre), y en los comentarios publicados en la página de [anuncios](#) (15 de noviembre): los registros han considerado las [preguntas de la auditoría](#) como una acción en pos del cumplimiento efectivo amenazante que excede el ámbito de sus obligaciones contractuales [en particular, según lo dispuesto en la [Especificación 11.3b](#)] e indicaron su renuencia a "compartir con la organización de la ICANN y con la comunidad información relevante con respecto a nuestros esfuerzos en curso para combatir el uso indebido del DNS [...] como parte de un esfuerzo de Cumplimiento de la ICANN que va más allá de lo permitido por el Acuerdo de Registro"

crítica o explotación infantil) que provengan de un “*origen legítimo y creíble*”, como una “*autoridad gubernamental de cumplimiento de la ley o una agencia de seguridad pública de jurisdicción pertinente*”.

Según su recomendación 19, el [Equipo de Revisión de CCT](#) aplazó la tarea de realizar una evaluación de la efectividad del Marco para una revisión<sup>20</sup> posterior, ya que el tiempo de existencia del Marco no era suficiente para evaluar su efectividad.

---

<sup>20</sup> Recomendación 19 de la Revisión de CCT: *El próximo Equipo de CCT debe revisar el "Marco para que los Operadores de Registro Respondan ante Amenazas de Seguridad" y deberá evaluar si el marco es un mecanismo suficientemente claro y eficaz para mitigar los casos de uso indebido al proporcionar acciones específicas y sistémicas en respuesta a amenazas a la seguridad.*

## Enfoque: Consideración de las recomendaciones de la Revisión de CCT sobre el uso indebido del DNS

Sobre la base de su [análisis del panorama sobre el uso indebido del DNS](#),<sup>21</sup> incluida la consideración del [Informe de la ICANN sobre medidas de protección del Programa de Nuevos gTLD](#) (15 de marzo de 2016) y el [Análisis estadístico independiente del uso indebido del DNS](#) (9 de agosto de 2017), el Equipo de Revisión de CCT [recomendó](#), en relación con el uso indebido del DNS, lo siguiente:

- La inclusión de **disposiciones en los Acuerdos de Registro para incentivar la adopción de medidas pro activas contra el uso indebido** (Recomendación 14)
- La inclusión de disposiciones contractuales dirigidas a **prevenir el uso sistémico de registradores o registros específicos** para el uso indebido de la seguridad del DNS, incluidos los umbrales de uso indebido en los que se activan automáticamente las consultas de cumplimiento y se considera una posible Política de Resolución de Disputas en Materia de Uso Indebido del DNS (DADRP) si la comunidad determina que la organización de la ICANN en sí es inadecuada o no puede hacer cumplir tales disposiciones (Recomendación 15)

La Junta Directiva de la ICANN [resolvió](#) (1 de marzo de 2019) colocar estas recomendaciones en estado "Pendiente", ya que ordenó a la organización de la ICANN " *facilitar los esfuerzos de la comunidad a fin de desarrollar una definición de "uso indebido" para informar otras acciones sobre esta recomendación*".<sup>22</sup>

En virtud del [Asesoramiento](#) en el [Comunicado del GAC pronunciado en Montreal](#) (6 de noviembre de 2019) para que la Junta Directiva de la ICANN " *no prosiga con una ronda de nuevos gTLD hasta después de finalizar la implementación de las recomendaciones [...] identificadas como "requisitos previos" o como de "alta prioridad"*, y la [respuesta de la Junta Directiva](#) a este asesoramiento (26 de enero de 2020), el PSWG continúa supervisando la consideración de las [recomendaciones clave del CCT-RT](#) (6 de septiembre de 2018) con los objetivos siguientes: la adopción de disposiciones contractuales para incentivar medidas proactivas contra el uso indebido (Rec. 14) y para prevenir el uso sistémico de registradores o registros para el uso indebido del DNS (Rec. 15); la mejora de las investigaciones sobre el uso indebido del DNS (Rec. 16); la mejora de la exactitud de WHOIS (Rec. 18); y la eficacia del manejo de los reclamos sobre cumplimiento contractual (Rec. 20).

El PSWG del GAC también está considerando la resolución de la Junta Directiva para proceder con el [plan de implementación](#) de la ICANN (23 de agosto de 2019) para las Recomendaciones de CCT que fueron aceptadas en la [Tabla de clasificación de acción de la Junta Directiva de la ICANN](#) (1 de marzo de 2019). El GAC había [presentado comentarios](#) (21 de octubre de 2019) sobre este plan y había resaltado algunas deficiencias en relación con importantes recomendaciones para combatir el uso indebido del DNS, incluida la publicación de la cadena de partes responsables de las registraciones de nombres de dominio de gTLD (Rec. 17), información más detallada sobre los

---

<sup>21</sup> Consulte la sección 9 sobre medidas de protección (pág.88) del [Informe Final de la Revisión de CCT](#) (8 de septiembre de 2018)

<sup>22</sup> Consulte la pág.5 de la tabla de clasificación de [Acción de la Junta Directiva sobre las recomendaciones finales de CCT](#)

reclamos de cumplimiento contractual (Rec. 21), medidas de seguridad acordes con la oferta de servicios que impliquen la recopilación de información financiera o sobre la salud de carácter confidencial (Rec. 22).

Tras la adopción de las partes contratadas de una definición de uso indebido del DNS, el **GAC solicitó aclaraciones a la Junta Directiva de la ICANN durante la reunión ICANN68** (consulte el [material de la reunión del GAC/Junta Directiva](#) del 24 de junio de 2020), en relación con la implementación de la Rec. 14 del CCT-RT (*la ICANN negociará disposiciones contractuales que ofrezcan incentivos financieros a las partes contratadas para que adopten medidas proactivas contra el uso indebido*), en cuanto a la situación y el plan relativos a la facilitación de los esfuerzos de la comunidad para elaborar una definición de "uso indebido" y para informar de las medidas que adopte la Junta Directiva en relación con esta recomendación. El GAC dejó constancia en sus [Actas de la reunión ICANN68](#) de que *"la Junta Directiva seguirá apoyando el diálogo de la comunidad, como lo ha venido haciendo, facilitando los debates regionales e intercomunitarios, realizando investigaciones y elaborando herramientas que ayuden a informar los debates de la comunidad y a proporcionar oradores cuando así se solicite"*.

Durante la reunión ICANN68, el PSWG observó con las partes interesadas del ALAC que los avances en la implementación de la recomendación aceptada del CCT-RT y en la consideración de la recomendación pendiente no están claros. También se expresó insatisfacción en una [comunicación](#) (29 de abril de 2020) del **Grupo de Trabajo para el Proceso de Desarrollo de Políticas de la GNSO sobre Procedimientos Posteriores a la Introducción de los Nuevos gTLD** en el sentido de que *"no tiene previsto formular ninguna recomendación con respecto a la mitigación del uso indebido de los nombres de dominio, salvo la de declarar que todo esfuerzo futuro de esa índole debe aplicarse tanto a los gTLD existentes como a los nuevos (y potencialmente a los ccTLD)"*. Esto es a pesar de las recomendaciones relevantes que le dirigió el Equipo de Revisión de CCT, con el apoyo adicional de la acción de la Junta Directiva de la ICANN a estas recomendaciones, así como el [Asesoramiento](#) contenido en el [Comunicado del GAC pronunciado en Montreal](#) (6 de noviembre de 2019) y otros aportes del GAC, según lo registrado en el [Comunicado del GAC pronunciado en la reunión ICANN67](#) (16 de marzo 2020).

En su [Informe Final](#) (1 de febrero de 2021), el Grupo de Trabajo para el Proceso de Desarrollo de Políticas (PDP) sobre Procedimientos Posteriores a la Introducción de los Nuevos gTLD de la GNSO confirmó su decisión<sup>23</sup>. El GAC manifestó su seria preocupación acerca de esta decisión en los [comentarios del GAC](#) (29 de septiembre de 2020) sobre el Informe Final preliminar de este Grupo de Trabajo para PDP y su expectativa de que el Consejo de la GNSO tome una acción rápida sobre esta cuestión.

---

<sup>23</sup> Consulte el [Informe Final del Sub Pro PDP WG](#), recomendación 9.15 (pág. 42)

## **Enfoque: Debate sobre el desarrollo de políticas de la GNSO respecto de la mitigación del uso indebido del DNS**

Tras la decisión inicial del Grupo de Trabajo para el PDP sobre Procedimientos Posteriores a la Introducción de Nuevos gTLD de no realizar ninguna recomendación en el área de uso indebido del DNS para futuros contratos de Nuevos gTLD, el **Consejo de la GNSO debatió** en su [reunión](#) del 21 de marzo de 2020 **la posibilidad de iniciar un Grupo de Trabajo Intercomunitario (CCWG)** sobre asuntos de uso indebido del DNS y posiblemente un PDP posterior de la GNSO en caso de que se necesiten nuevos requisitos contractuales.

No se discutió una propuesta informal del [Liderazgo del GAC](#) (12 de mayo de 2020) de considerar llevar a cabo un debate especializado entre expertos relevantes, incluidos los operadores de ccTLD, a fin de dar marco a todo futuro esfuerzo en materia de políticas.

Al 18 de febrero de 2021, esta cuestión aún está identificada como “No planificada” en el [Radar de acciones/decisiones del Consejo de la GNSO](#), y el Consejo de la GNSO debe “*determinar los próximos pasos, si los hubiere, sobre el uso indebido del DNS*”. El liderazgo del GAC y los líderes de temas relevantes deben debatir esta cuestión durante una [llamada del liderazgo del GAC y de la GNSO previa a la reunión ICANN 70](#) (8 de marzo de 2021), a fin de prepararse para la [reunión del GAC con la GNSO en ICANN70](#) (24 de marzo de 2021).

## Enfoque: Informe de Actividades de Uso Indevido de Dominios (DAAR)

El Proyecto de [Informe de Actividades de Uso Indevido de Dominios](#) de la organización de la ICANN surgió como un proyecto de investigación, conjuntamente con el compromiso de la Junta Directiva y la comunidad de la ICANN con el GAC y el PSWG en relación a la eficacia de la mitigación del uso indebido del DNS, entre la reunión ICANN57 (noviembre de 2016) y la reunión ICANN60 (noviembre de 2017).<sup>24</sup>

El [objetivo](#) general de DAAR es *“informar sobre actividades de amenazas a la seguridad a la comunidad de la ICANN, la cual puede utilizar los datos para tomar decisiones informadas en materia de políticas”*. Esto se logra desde enero de 2018 mediante la publicación de [informes mensuales](#), basados en la compilación de datos de registración de TLD con información proveniente de un gran [conjunto de aportes de datos altamente confiables y de amenazas a la seguridad](#).<sup>25</sup>

Como tal, el DAAR está contribuyendo al requisito identificado por el GAC para la publicación de *“datos confiables y detallados sobre el uso indebido del DNS”* en el [Comunicado del GAC pronunciado en Abu Dabi](#) (1 de noviembre de 2017). Sin embargo, como se destacó en una [carta](#) reciente del Grupo de Trabajo Anti-Abuso de Mensajes, Malware y Móvil (M3AAWG)<sup>26</sup> a la organización de la ICANN (5 de abril de 2019), al no incluir la información sobre amenazas a la seguridad por registrador por TLD, el DAAR aún no está a la altura de las expectativas de los miembros del PSWG del GAC y sus socios de ciberseguridad con respecto a brindar información procesable.

Recientemente, los registros informaron en una [carta abierta](#) (19 de agosto de 2019) que interactuaron con la Oficina del Director de Tecnologías de la ICANN *“para analizar el DAAR con el fin de recomendar mejoras a la OCTO para garantizar que el DAAR cumpla mejor su propósito previsto y brinde un recurso valioso a la comunidad de la ICANN”*. Si bien los registros reconocieron que *“algunos miembros de la comunidad pueden confiar en los datos proporcionados en el Informe de Actividades de Uso Indevido de Dominios - o DAAR - para respaldar reclamos de uso indebido del DNS sistémico o generalizado”, creen que “la herramienta tiene limitaciones significativas, que no se puede confiar en que informe de manera precisa y confiable las evidencias de amenazas a la seguridad, y que aún no cumple sus objetivos”*.

El grupo de partes interesadas de registros informó sobre su trabajo en su [Informe del Grupo de Trabajo sobre DAAR](#) (9 de septiembre de 2020), en [respuesta](#) a lo manifestado por el Director de Tecnologías de la ICANN (30 de septiembre de 2020): *“la mayoría de las recomendaciones contenidas en la carta enfatizan mejorar la comunicación en torno a los datos que se exportan del sistema DAAR, ya que esa comunicación es considerada por el Grupo de Trabajo como*

---

<sup>24</sup> Consulte las sesiones intercomunitarias dirigidas por el PSWG del GAC durante las reuniones [ICANN57](#) (noviembre de 2016), [ICANN58](#) (marzo de 2017) e [ICANN60](#) (octubre de 2017), así como las preguntas a la Junta Directiva de la ICANN sobre la efectividad de las medidas de protección en relación con el uso indebido del DNS en el [Comunicado pronunciado en Hyderabad](#) (8 Noviembre de 2016), las preguntas de seguimiento contenidas en el Comunicado del GAC pronunciado en Copenhague (15 de marzo de 2017) y un conjunto de [respuestas preliminares](#) (30 de mayo de 2017) de la organización ICANN.

<sup>25</sup> Para más información, consulte <https://www.icann.org/octo-ssr/daar-faqs>

<sup>26</sup> Grupo de Trabajo Anti-Abuso vía Mensajes, Malware y Móvil

*posiblemente poco clara, tanto en cuanto a la documentación de metodología actual del DAAR como en lo que respecta a los informes mensuales de DAAR. Si bien la mayoría de las recomendaciones se centran en cambios específicos en el informe, algunas (como la recomendación 3 que solicita medir la “persistencia” de la actividad abusiva informada) pueden requerir investigación y análisis a más largo plazo”.*

Durante la [actualización de la OCTO al GAC](#) (24 de febrero de 2021), el Director de Tecnologías de la ICANN analizó futuros planes en el desarrollo de DAAR: agregar más ccTLD al alcance de DAAR, seguir trabajando con el Grupo de Trabajo sobre DAAR del RySG y explorar soluciones para superar los desafíos relativos al acceso de los datos del WHOIS a fin de crear mediciones a nivel de los registradores, entre ellas: consultas diarias al WHOIS solo para dominios incluidos en la lista de bloqueo, muestras aleatorias de dominios u obtener aprobación para usar los datos del Acceso Masivo a Datos de Registración (BRDA).

## Posiciones actuales

Las posiciones actuales del GAC se enumeran a continuación en orden cronológico inverso:

- [Comunicado del GAC pronunciado en la reunión ICANN69](#) (23 de octubre de 2020), en el que señala la creencia del GAC de que *“existe una sólida manifestación de apoyo generalizado para que se tomen medidas concretas a fin de abordar los componentes principales de la mitigación eficaz del uso indebido del DNS”* en virtud del mayor dinamismo y diálogo constructivo en la comunidad de la ICANN (consulte la sección IV.2 pág.6).
- [Comunicado del GAC pronunciado en ICANN68](#) (27 de junio de 2020) en el que se señala *“que los nuevos esfuerzos para combatir el uso indebido del DNS no deberían reemplazar, sino complementar, las iniciativas existentes para mejorar la exactitud de los datos de registración, como el Sistema de Informes sobre la Exactitud de los Datos de WHOIS, y para implementar políticas sobre servicios de privacidad y representación (proxy), que están actualmente suspendidos”* (consulte la sección IV.3 p.7)
- [Comentario del GAC](#) (3 de abril de 2020) sobre el Informe Preliminar del Equipo de Revisión SSR2
- [Comentarios del GAC](#) sobre las recomendaciones finales de la Revisión RDS-WHOIS2 (23 de diciembre de 2019)
- [Declaración del GAC sobre el uso indebido del DNS](#) (18 de septiembre de 2019)
- [Comentarios del GAC](#) sobre el Informe Final del Equipo de Revisión de CCT (11 de diciembre de 2018)
- [Comentario del GAC](#) (16 de enero de 2018) sobre las [nuevas secciones del Informe Preliminar del Equipo de Revisión de CCT](#) (27 de noviembre de 2017)
- [Comentario del GAC](#) sobre el análisis estadístico del uso indebido del DNS en los gTLD (19 de septiembre de 2017)
- [Comentario del GAC](#) acerca del informe sobre medidas de protección del Programa de Nuevos gTLD contra el uso indebido del DNS (21 de mayo de 2016)

- [Comunicado del GAC pronunciado en Barcelona](#) (25 de octubre de 2018), en particular, las secciones III.2 Grupo de Trabajo sobre Seguridad Pública del GAC (pág.3) y IV.2 WHOIS y Legislación sobre Protección de Datos (pág. 5)
- [Comunicado del GAC pronunciado en Copenhague](#) (15 de marzo de 2017) que incluye el [Asesoramiento sobre mitigación del uso indebido](#) que solicita respuestas a la tabla de clasificación de seguimiento del GAC del Anexo 1 del Comunicado del GAC pronunciado en Hyderabad (págs. 11-32)
- [Comunicado del GAC pronunciado en Hyderabad](#) (8 de noviembre de 2016) que incluye el [Asesoramiento sobre la mitigación del uso indebido](#) que solicita respuestas al Anexo 1: Preguntas a la Junta Directiva de la ICANN sobre la mitigación del uso indebido del DNS por parte de la ICANN y las Partes Contratadas (págs.14-17)
- [Comunicado del GAC pronunciado en Pekín](#)(11 de abril de 2013), en particular, medidas de protección de "controles de seguridad" que se aplican a todos los nuevos gTLD (pág. 7)
- [Comunicado del GAC pronunciado en Dakar](#) (27 de octubre de 2011), sección III. Recomendaciones en materia de cumplimiento de la ley (LEA)
- [Comunicado del GAC pronunciado en Nairobi \(10\)](#) (10 de marzo de 2010), sección VI. Recomendaciones sobre averiguación de antecedentes para el cumplimiento de la ley
- [Recomendaciones de organismos de cumplimiento de la ley sobre las enmiendas al Acuerdo de Registrador](#) (1 de marzo de 2012)
- [Recomendaciones sobre averiguación de antecedentes para el cumplimiento de la ley](#) (octubre de 2009)

## Documentos clave de referencia

- Documentación del GAC sobre uso indebido del DNS
  - [Resumen informativo de la reunión ICANN68 sobre uso indebido del DNS](#) (18 de junio de 2020)
  - [Preguntas del GAC en relación a la mitigación del uso indebido y respuestas preliminares de la ICANN](#) (30 de mayo de 2017) según el asesoramiento contenido en el [Comunicado del GAC pronunciado en Hyderabad](#) (8 de noviembre de 2016) y seguimiento realizado en el [Comunicado del GAC pronunciado en Copenhague](#) (15 de marzo de 2017)
- Definición de uso indebido del DNS (incluida la perspectiva de las partes interesadas de la industria)
  - [Definición de uso indebido del DNS de las partes contratadas](#) (octubre de 2020)
  - [Marco para abordar el uso indebido](#) (17 de octubre de 2019)
  - [Declaración del GAC sobre el uso indebido del DNS](#) (18 de septiembre de 2019)
- [Informe Final](#) del Equipo de Revisión SSR2 (25 de enero de 2021)
- Revisión RDS-WHOIS2
  - [Tabla de clasificación de acción de la Junta Directiva de la ICANN](#) (25 de febrero de 2020) sobre las recomendaciones finales del Equipo de Revisión RDS-WHOIS2
  - [Recomendaciones finales del Equipo de Revisión RDS-WHOIS2](#) (3 de septiembre de 2019)
- Revisión de Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores
  - [Informe final y recomendaciones de la Revisión del CCT](#) (8 de septiembre de 2018), en particular, la sección 9 sobre medidas de protección (pág. 88)
  - [Tabla de clasificación de acción de la Junta Directiva de la ICANN](#) sobre las recomendaciones finales del CCT (1 de marzo de 2019)
  - [Análisis estadístico del uso indebido del DNS en los gTLD](#) (9 de agosto de 2017)

## Administración de la documentación

<b>Reunión</b>	Foro Virtual de la Comunidad ICANN70, del 22 al 25 de marzo de 2021
<b>Título</b>	Mitigación del uso indebido del DNS
<b>Distribución</b>	Miembros del GAC (antes de la reunión) y público (después de la reunión)
<b>Fecha de distribución</b>	Versión 1: 11 de marzo de 2021